

SUPLEMENTO

AL BOLETIN OFICIAL DE LEON

del Sábado 25 de Marzo de 1843.

Intendencia de la Provincia de Leon.

Administracion principal de Bienes Nacionales.

Provincia de Leon.

ANUNCIO DE REMATE DE FINCAS PROCEDENTES DE ALCANZES DE ADMINISTRADORES.

Por disposicion del Sr. Intendente de esta provincia se sacan á remate el día 24 de Abril próximo venidero en la Sala Capitular del M. I. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad, desde las 11 de su mañana hasta las 2 de la tarde las fincas que á continuacion se espresan.

<i>Alcanzes de Administradores.</i>	Renta.	Tasacion.	Capitalizacion.	Tipo.
Un prado de 10 forcados de yerba, á Picomalo término de Buiza. Sin cargas y vence el arriendo en 11 de Noviembre de 1843.	53 24	1.200	1.586 29	1.586 29
Otro de 3 forcados término de dicho Buiza. Sin cargas y vence en id.	10 10	240	314 13	314 13
Otro de 6 forcados término de id. Sin cargas y vence en id.	21 20	480	628 33	628 33
Una casa en dicho pueblo. Sin cargas y vence en id.	132 30	3.000	3.996 22	3.996 22
Una huerta de 20 forcados término de id. Sin cargas y vence en id.	68 25	1.600	2.098 9	2.098 9
Un prado de 5 forcados, término de id. Sin cargas y vence en id.	12 30	300	386 22	386 22
Otro de 11 forcados, término de id. Sin cargas y vence en id.	25 26	600	773 11	773 11
Otro de 3 forcados, término de id. Sin cargas y vence en id.	7 24	180	232	232
Una tierra centenal de una fanega en sembradura, término de id. Sin cargas y vence en id.	2 19	60	77 10	77 10
Otra id. de 4 celemines término de id. Sin cargas y vence id.	29	20	25 26	25 26
Un prado de 2 forcados de yerba, término de id. Sin cargas y vence en id.	2 19	60	77 10	77 10
Una tierra centenal de 6 celemines término de id. Sin cargas y vence en id.	1 19	30	38 22	38 22
Otra id. de una fanega, término de id. Sin cargas y vence en id.	1 19	30	38 22	38 22
Otra id. de una fanega término id. Sin cargas y vence en id.	2 19	60	77 10	77 10
Otra tierra centenal de 8 celemines término de id. Sin cargas y vence en id.	2 5	50	64 15	64 15
Otra id. de 8 celemines término de id. Sin cargas y vence en id.	1 9	30	38 22	38 22
Otra id. de 8 celemines término de id. Sin cargas y vence en id.	1 9	30	38 22	38 22
Otra id. de 8 celemines término de id. Sin cargas y vence en id.	1 9	30	38 22	38 22
Otra id. de 8 celemines término de id. Sin cargas y vence en id.	1 9	30	38 22	38 22
Un prado de 3 forcados de yerba, término de id. Sin cargas y vence en id.	3 29	90	116	116

	Renta.	Tasacion.	Capitalizacion.	Tipo.
Otro de 3 forcados de id. término de id. Sin cargas y vence en id.	5 5	120	154 26	154 20
Una tierra trigal de una fanega, término de id. Sin cargas y vence en id.	1 31	45	58	58
Un prado de 3 forcados de yerba término de id. Sin cargas y vence en id.	30	21	27 2	27 2
Una tierra trigal de 8 celemines término de id. Sin cargas y vence en id.	11	8	10 10	10 10
Un prado de 6 forcados de yerba, término de id. Sin cargas y vence en id.	26	18	23 6	23 6
Una tierra centenal de una fanega y 4 celemines término de id. Sin cargas y vence en id.	2 29	60	77 10	77 10
Otra id. de 8 celemines término de id. Sin cargas y vence en id.	1 19	30	38 22	38 22
Otra id. de 8 celemines término de id. Sin cargas y vence en id.	1 19	30	38 22	38 22
Un prado de 6 forcados de yerba, término de id. Sin cargas y vence en id.	25 26	600	773 11	773 11
Otro de 4 forcados, término de id. Sin cargas y vence en id.	12 30	300	386	386
Otra tambien centenal de ocho celemines, término de id. Sin cargas, y vence en id.	2 19	60	77 10	77 10
Un prado de tres forcados de yerba, término de id. Sin cargas, y vence en id.	12 30	300	386	386
Otro de tres forcados de yerba, término de id. Sin cargas, y vence en id.	7 24	180	232	232
Una tierra centenal de una fanega, término de id. Sin cargas y vence en id.	1 31	45	58	58
Un prado de seis forcados de yerba, término de id. Sin cargas, y vence en id.	10 10	240	314 13	314 13
Una tierra trigal de ocho celemines, término de id. Sin cargas y vence en id.	10 10	240	314 13	314 13
Una tierra centenal de una fanega, término de id. Sin cargas y vence en id.	1 2	25	32 7	32 7
Un prado de un forcado de yerba, término de id. Sin cargas y vence en id.	2 25	50	64 15	64 15
Una tierra centenal de una fanega, término de id. Sin cargas y vence en id.	21	15	19 11	19 11
Un prado de un forcado de yerba, término de id. Sin cargas y vence en id.	1 31	45	58	58
Otro de doce forcados de yerba, término de id. Sin cargas y vence en id.	31 31	720	928 1	928 1
Otro de seis forcados, término de id. Sin cargas y vence en id.	21 20	480	628 23	628 23
Otro de cuatro forcados, término de id. Sin cargas y vence en id.	13 25	320	412 15	412 15
Otro de tres forcados, término de id. Sin cargas y vence en id.	12 30	300	386	386
Una tierra centenal de tres fanegas y cuatro celemines, término de id. Sin cargas y vence en id.	2 5	50	64 15	64 15
Otra id. de ocho celemines, término de id. Sin cargas y vence en id.	5 5	120	154 20	154 20
Otra centenal de ocho celemines, término de id. Sin cargas y vence en id.	1 24	40	51 18	51 18
Un prado de dos forcados, término de id. Sin cargas y vence en id.	3 14	80	103 2	103 2
Una tierra centenal de dos fanegas y ocho celemines, término de id. Sin cargas y vence en id.	10 10	240	314 13	314 13
Otra id. de una fanega y cuatro celemines, término de id. Sin cargas y vence en id.	3 14	80	103 2	103 2

	Reuta.	Tasacion.	Capitalizacion.	Tipo.
Otra id. de una fanega y cuatro celemines, término de id. Sin cargas y vence en id.	5 5	120	154 20	154 20
Otra id. de una fanega, término de id. Sin cargas y vence en id.	3 29	90	116	116
Un cuarto alto y bajo, en dicho Buiza. Sin cargas y vence en id.	44 32	1.000	1.282 31	1.282 31
Un prado de tres forcados, término de id. Sin cargas y vence en id.	6 15	150	192 24	192 24
Otra tierra centenal de seis celemines, término de id. Sin cargas y vence en id.	2 19	60	77 10	77 10
Otra id. de una fanega, término de id. Sin cargas y vence en id.	2 19	60	77 10	77 10
Otra id. de cuatro celemines, término de id. Sin cargas y vence en id.	3 7	75	96 12	96 12
Otra id. de cuatro celemines, término de id. Sin cargas y vence en id.	1 9	30	38 22	38 22
Otra id. de cuatro celemines, término de id. Sin cargas y vence en id.	29	20	25 26	25 26
Otra id. de cuatro celemines, término de id. Sin cargas y vence en id.	1 9	30	38 22	38 22
Otra id. de cuatro celemines, término de id. Sin cargas y vence en id.	1 2	25	32 7	32 7
Otra id. de seis celemines, término de id. Sin cargas y vence en id.	1 17	35	45 3	45 3
Un prado de cuatro forcados, término de id. Sin cargas y vence en id.	10 10	240	314 13	314 13
Una tierra centenal de dos celemines, término de id. Sin cargas y vence en id.	8 20	200	257	257
Otra id. de seis celemines, término de id. Sin cargas y vence en id.	1 24	40	51 18	51 18
Un prado de dos forcados, término de id. Sin cargas y vence en id.	2 5	50	64 15	64 15
Una tierra centenal de una fanega, término de id. Sin cargas y vence en id.	5 5	120	154 20	154 20
Otra id. de una fanega, término de id. Sin cargas y vence en id.	3 7	75	96 12	96 12
Otra id. de una fanega término de id. Sin cargas y vence en id.	1 31	45	58	58
Otra id. de seis celemines, término de id. Sin cargas y vence en id.	1 5	27	34 26	34 26
Otra id. de cuatro celemines, término de id. Sin cargas y vence en id.	30	21	27 2	27 2
Otra id. de una fanega, término de id. Sin cargas y vence en id.	30	21	27 2	27 2
Otra id. de una fanega, término de id. Sin cargas y vence en id.	1 9	30	38 22	38 22
Otra id. de una fanega, término de id. Sin cargas y vence en id.	3 7	75	96 12	96 12
Otra id. de una fanega y cuatro celemines, término de id. Sin cargas y vence en id.	3 29	90	116	116
Otra id. de una fanega, término de id. Sin cargas y vence en id.	5 5	120	154 20	154 20
Otra id. de una fanega, término de id. Sin cargas y vence en id.	3 29	90	116	116
Otra id. de una fanega, término de id. Sin cargas y vence en id.	3 7	75	96 12	96 12
Otra id. de una fanega, término de id. Sin cargas y vence en id.	3 7	75	96 12	96 12
Otra id. de ocho celemines, término de id. Sin cargas y vence en id.	2 5	50	64 15	64 15

	Rentas.	Tasacion.	Capitalizacion.	Tipo.
Otra id. de una fanega, término de id. Sin cargas y vence en id.	30	21	27 2	27 2
Un prado de cuatro forcados de yerba, término de id. Sin cargas y vence en id.	8 20	200	257 26	257 26
Una tierra centenal de una fanega, término de id. Sin cargas y vence en id.	3 7	75	96 12	96 12
Otra id. de seis celemines, término de id. Sin cargas y vence en id.	1 21	38	48 32	48 32
Otra id. de cinco celemines, término de id. Sin cargas y vence en id.	1 21	38	48 32	48 32
Otra id. de tres celemines, término de id. Sin cargas y vence en id.	2 5	50	64 15	64 15
Otra id. de una fanega y cuatro celemines, término de id. Sin cargas y vence en id.	4 2	95	122 15	122 15
Otra id. de una fanega, término de id. Sin cargas y vence en id.	3 29	90	116	116
Otra id. de una fanega y ocho celemines, término de id. Sin cargas, y vence en id.	5 5	120	154 20	154 20
Un prado de cuatro forcados de yerba, término de id. Sin cargas y vence en id.	5 5	120	154 20	154 20
Una tierra centenal de una fanega y ocho celemines, término de id. Sin cargas y vence en id.	5 12	125	161 4	161 4
Otra id. de una fanega, término de id. Sin cargas y vence en id.	3 7	75	96 12	96 12
Otra id. de ocho celemines, término de id. Sin cargas y vence en id.	2 5	50	64 15	64 15
Un cuarto alto y bajo en dicho pueblo de Buiza. Sin cargas y vence en id.	13 25	640	824 25	824 25
Un prado de cuatro forcados de yerba, término de id. Sin cargas y vence en id.	10 10	240	314 13	314 13
Una tierra centenal de ocho celemines, término de id. Sin cargas y vence en id.	2 19	60	77 10	77 10
Otra id. de ocho celemines, término de id. Sin cargas y vence en id.	2 5	50	64 15	64 15
Otra id. de una fanega, término de id. Sin cargas y vence en id.	2 19	60	77 10	77 10
Otra tierra centenal de ocho celemines, término de id. Sin cargas y vence en id.	2 19	60	77 10	77 10
Otra id. de una fanega, término de id. Sin cargas y vence en id.	2 12	57	73 16	73 16
Otra id. de dos fanegas, término de id. Sin cargas y vence en id.	5 5	120	154 20	154 20
Otra id. de una fanega, término de id. Sin cargas y vence en id.	1 31	45	58	58
Otra id. de una fanega, término de id. Sin cargas y vence en id.	1 31	45	58	58
Otra id. de una fanega, término de id. Sin cargas y vence en id.	1 9	30	38 22	38 22
Otra id. de ocho celemines, término de id. Sin cargas y vence en id.	2 19	60	77 10	77 10
Otra id. de ocho celemines, término de id. Sin cargas y vence en id.	2 19	60	77 10	77 10
Otra id. de una fanega y cuatro celemines, término de id. Sin cargas y vence en id.	4 10	100	128 30	128 30
Otra id. de ocho celemines, término de id. Sin cargas y vence en id.	2 19	60	77 10	77 10
Otra id. de una fanega, término de id. Sin cargas y vence en id.	1 31	45	58	58
Otra id. de seis celemines, término de id. Sin cargas y vence en id.	1 9	30	38 22	38 22
Una casa caída en dicho pueblo. Sin cargas y vence en id.	6 15	150	192 24	192 24

	Renta.	Tasacion.	Capitalizacion.	Tipo.
Otra casa á la calle Real en el mismo pueblo. Sin cargas y vence en id.	12 30	300	386 22	386 22
Una tierra centenal de una fanega, término de id. Sin cargas y vence en id.	3 5	74	95 12	95 12
Otra id. de una fanega y cuatro celemines, término de id. Sin cargas y vence en id.	1 31	45	58	58
Otra id. de ocho celemines, término de id. Sin cargas y vence en id.	1 24	40	51 18	51 18
Otra tierra centenal de cuatro celemines, término de id. Sin cargas y vence en id.	1 8	25	32 7	32 7

NOTA. Las 116 fincas que quedan expresadas se hallan arrendadas reunidas en 850 rs. y debiendo de rematarse cada una de por sí, con arreglo al dictámen de la comision de agricultura, se ha hecho el prorrateo en proporcion con la tasacion, resultando corresponder á cada una la cantidad que se la señala, cuyo pago se ha de verificar en ocho plazos iguales de año cada uno y en la misma clase de papel que los bienes del Clero regular.

Dominicos de Trianos.

Doce tierras trigales y centenales, de quince fanegas y seis celemines, en término de Villapeceñil. Sin cargas y vence el arriendo en 8 de Setiembre de 1843. 5 l.³ trigo. } 1.388 3.900 3.900

Lo que se anuncia al público para que todos los que quieran interesarse en sus compras concurren á dicho local en el dia y horas señaladas. Leon 14 de Marzo de 1843. — Vicente María Soto Saavedra.

ANUNCIO DE REMATE DE FINCAS DEL CLERO SECULAR.

Por disposición del Sr. Intendente de esta provincia se sacan á remate el día 30 de Abril próximo venidero en la Sala Capitular del M. I. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad, desde las 11 de su mañana hasta las 2 de la tarde las fincas que á continuación se expresan.

	Renta.	Tasacion.	Capitalizacion.	Tipo.
<i>Fábrica de Genicera.</i>				
2 tierras trigales y centenales de una fanega y 6 celemines; y un prado de 27 forcados de yerba, término de dicho pueblo. Sin cargas y vence en 11 de Noviembre de 1843.	160	1.975	4.800	4.800
<i>Rectoría de id.</i>				
7 tierras id. id. de 6 fanegas y 2 celemines; y 12 prados de 59 forcados de yerba, término de id. Sin cargas y vence en id.	330	5.430	9.900	9.900

NOTA. De las fincas que anteceden deberán de realizarse dos remates en el mismo día, uno en la capital de la Provincia y el otro en la cabeza del partido de La-Vecilla conforme al artículo 8.º de la Instrucción de 15 de Setiembre de 1841.

Rectoría de Orallo.

5 tierras id. id. de 6 fanegas y 3 celemines; y 3 prados de 3 carros de yerba, término de id. Sin cargas y vence el arriendo en 11 de Noviembre de 1843.	120	3.990	3.600	3.990
<i>Rectoría de Torre de Barrio.</i>				
15 tierras id. id. de 19 fanegas y 2 celemines; y 16 prados de 25 carros de yerba, término de id. Sin cargas y vence en 11 de Noviembre de 1843.	108	5.214	3.240	5.214

Rectoría de Santo Miliano.

13 tierras id. id. de 49 fanegas y 4 celemines; y 6 prados de 9 y $\frac{1}{2}$ carros de yerba, término de id. Sin cargas y vence en 11 de Noviembre de 1843.	360	9.913	10.800	10.800
--	-----	-------	--------	--------

Rectoría de La Majúa.

15 tierras trigales y centenales de 33 fanegas y 8 celemines; y 11 prados de 48 carros de yerba término de id. Sin cargas y vence en 11 de Noviembre de 1843.	323	14.659	9.690	14.659
---	-----	--------	-------	--------

NOTA. De las fincas que anteceden deberán de realizarse dos remates en el mismo día, uno en la capital de la Provincia, y el otro en la cabeza del partido de Murias de Paredes conforme al artículo 8.º de la Instrucción de 15 de Setiembre de 1841.

Rectoría de Sésamo.

17 tierras trigales y centenales de 9 fanegas y 3 celemines; 4 prados de 9 carros de yerba, 2 viñas y una panera de 5 jornales, en término de id. Sin cargas y vence en 11 de Noviembre de 1843.	380	6.110	11.400	11.400
--	-----	-------	--------	--------

Rectoría de S. Juan de Orta.

Una finca compuesta de prado y tierra trigal de 3 fanegas

	Renta.	Tasacion.	Capitalizacion.	Tipo.
6 celemines y 2 cuartillos término de id. Sin cargas y vence en 11 de Noviembre de 1843..	472 15	9.000	14.173 10	14.173 10
Un prado de 2 fanegas y 11 celemines término de id. Sin cargas y vence en id.	356 33	6.800	10.708 22	10.708 22
Una tierra secana de 2 fanegas 10 celemines y 2 cuartillos término de id. Sin cargas y vence en id..	62 33	1.200	1.889 25	1.889 25
Otra id. de 6 celemines término de id. Sin cargas y vence en id.	13 5	250	393 23	393 23
Otra id. de 6 celemines término de id. Sin cargas y vence en id.	5 8	100	157 17	157 17
Otra id. de una fanega y 6 celemines término de id. Sin cargas y vence en id.	20 33	400	629 32	629 32
Otra id. de 6 celemines término de id. Sin cargas y vence en id.	10 17	200	314 33	314 33
Una tierra centenal de una fanega y 6 celemines término de id. Sin cargas y vence en id.	26 9	500	787 14	787 14
Otra id. de 6 celemines, término de id. Sin cargas y vence en id..	31 17	600	944 28	944 28

NOTA. Las 9 fincas que anteceden se hallan arrendadas reunidas en 1.000 rr. y debiendo de rematarse separadas con arreglo al dictámen de la comision de agricultura, se ha hecho el prorateo por esta Contaduría, en proporcion con la tasacion, del cual resulta corresponder á cada una la cantidad que se la señala.

OTRA. De las fincas anteriores deberán de realizarse dos remates en el mismo dia, uno en la capital de la Provincia y el otro en la cabeza del partido de Villafrañca conforme al artículo 8.º de la Instruccion de 15 de Setiembre de 1841.

Catedral de Leon.

11 tierras trigales y centenales de 32 fanegas y 6 celemines y 2 prados de 5 fanegas y 4 celemines término de Armania. Sin cargas y vence en 11 de Noviembre de 1848.	850	23.550	25.500	25.500
3 tierras trigales y centenales de 21 fanegas y 4 celemines término de id. Sin cargas y vence en id. de 43.	327	9.000	9.810	9.810
2 tierras id. id. de 3 fanegas y 4 celemines término de id. Sin cargas y vence en id. y un prado de 4 celemines.	110	3.300	3.300	3.300
Un prado titulado el Lonjero de 11 fanegas y término de esta ciudad. Sin cargas y vence en id.	600	21.200	18.000	21.200
Una casa á la Canóniga nueva núm. 11 en esta ciudad. Consta de piso bajo y principal de figura de tres cuadriláteros de 8.217 pies. Sin cargas y vence en 11 de Noviembre de 1845.	550	14.220	12.375	14.220
2 tierras trigales y un cacho de pradera de 34 fanegas, en término de dicha ciudad. Sin cargas y vence en 11 de Noviembre de 1845.	175	6.080	5.250	6.080

S. Isidro de Leon.

Un prado á Renueva, término de esta ciudad de 8 celemines. Sin cargas y vence en 11 de Noviembre de 1843.	240	3.200	7.200	7.200
---	-----	-------	-------	-------

Las fincas que quedan espresadas son todas de menor cuantía y el pago de sus remates ha de realizarse en metálico y 20 años por plazos iguales, conforme á la ley de 2 de Setiembre de 1841.

Catedral de Leon.

Un coto redondo titulado de los Molinos en término de Armania con tres paradas, de cabida de 28 fanegas en sembradura y 50 de pradera en id. con algunos pies de cho-
po, 11 tierras de 13 fanegas y 10 celemines; un prado de

	Renta.	Tasacion.	Capitalizacion.	Tipó.
una fanega y 6 celemines y una huerta de 6 celemines en término de Oteruelo. Sin cargas y vence el arriendo en 8 de Setiembre de 1843.	64 f. ^o trigo.	41 570	49.920	49.920

Esta finca es de mayor cuantía, y el pago de su remate ha de realizarse en cinco años conforme á la ley de 2 de Setiembre de 1841: y sujeta á dos remates, uno en esta capital y otro en Madrid en el mismo día y horas.

Lo que se anuncia al público para que todos los que quieran interesarse en sus compras concurren á dicho local en el día y horas señaladas. Leon 20 de Marzo de 1843.—Vicente María Soto Saavedra.

Administracion de Bienes Nacionales de la Provincia de Leon.

AVISOS.

Por disposicion del Sr. Intendente se celebrarán el Miércoles 19 de Abril próximo los remates anunciados en el Boletin oficial número 21 para el dia 14 del mismo mes, en atencion á lo respetable de este último dia, y que no concurrirán licitadores, lo que no se tuvo presente cuando se hizo el señalamiento. Y se anuncia al público para su inteligencia. Leon y Marzo 24 de 1843.—Vicente María Soto Saavedra.

Se hace saber á todos los llevadores de fincas nacionales que pertenecieron al Clero secular y regular, que está acordado que en los arriendos que van á celebrarse para todas ellas sino hubiese postores á algunas y no concudiesen dichos llevadores á los arriendos, les quedarán por la tácita en las mismas cantidades de frutos ó maravedises en que las llevaban; y se dá este aviso para que les sirva de gobierno y no puedan alegar ignorancia. Leon 27 de Marzo de 1843.—Vicente María Soto Saavedra.

Leon: Imprenta de Pedro Miñon.